



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 32/2023

TEMA: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE MIGUENS

VISTO: El requerimiento efectuado por los vecinos del Barrio Jorge Newbery, de la calle Miguens entre Avenida Ameghino y Chacabuco, (EXPTA N° 37/23) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo requieren que se declare de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación a realizar en la calle Miguens entre Avenida Ameghino y Chacabuco de esta ciudad, y así poder dar inicio a la misma.

Que, se adjunta a la presente planilla con las firmas de adhesión del más del setenta por ciento (70%) de los frentistas de la cuadra, que prestan el acuerdo para la ejecución de esta obra por el sistema de consorcios de vecinos (Art.12 Ordenanza N° 206/90).

Que, desarrollar la obra de pavimentación redundará en un beneficio, no solo para los vecinos de dicho sector, sino para la comunidad en su conjunto.

Que, la Comisión de Obras Públicas habiendo estudiado los antecedentes emite despacho favorable, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Obras Públicas N°206/90 y su modificatoria Ordenanza N° 77/18.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

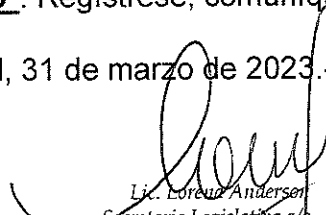
ORDENANZA

ART. 1°: DECLARASE de UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO la Obra de Pavimento por consorcio de vecinos, de calle Miguens entre Avenida Ameghino y Chacabuco de nuestra ciudad.

ART. 2°: AUTORIZASE, a la Secretaria de Hacienda a pagar a la empresa designada por consorcio hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto de obra aprobado según lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 77/18. El pago a la empresa se realizará una vez terminada la obra y otorgada la recepción provisoria de la misma.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 31 de marzo de 2023.-

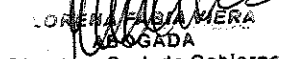

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Ing. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 08/2023, registrada como Ordenanza N° 32/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 03 de Abril de 2023.


LORENA FABIANA MERA
ABOGADA
Directora Gral. de Gobierno
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel